

CONVOCATORIA No.10
08 de agosto de 2022

PARA: FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN AL NIVEL ASISTENCIAL DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ Y QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO DE VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 17.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, mediante el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, La Carrera Administrativa, Gerencia Pública, de manera particular expresa en el capítulo IV sobre el ingreso y ascenso al empleo público; y la Ley 1960 de julio de 2019, por la cual modifica parcialmente la Ley 909 de 2004, el artículo 24 quedó así: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."

"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la Planta de Personal de la entidad..."

Teniendo en cuenta el precepto normativo enunciado y ante la existencia de una vacante temporal en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 grado 17 NIVEL TECNICO, en la Planta central de la Secretaria de Educación de Boyacá, por ello se hace necesario realizar los procedimientos mencionados para su provisión a través de la figura de encargo.

El cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 17 es un cargo terminal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 886 de 26 de diciembre de 2019, se hace necesario proveerlo de manera temporal, ya que el titular se encuentra activo en la planta de cargos y las funciones y propósito principal del empleo son tomadas del Decreto 000123 del 31 de enero de 2007, Técnico Operativo código 314 grado 20, que posteriormente fue homologado mediante Decreto 000244 del 11 de marzo de 2008, al cargo de Técnico administrativo código 367, grado 17.

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 20, HOMOLOGADO A TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 17.

Desarrollar procesos Técnico - profesionales en la producción de material gráfico e informativo de acuerdo a los requerimientos de las Instituciones Educativas y del nivel central de la Secretaria de Educación de Boyacá.

FUNCIONES ESENCIALES:

1. Responder por la dotación, maquinaria y equipo en materia de publicaciones al servicio de la entidad, de tal manera que reporte posibles daños, ausencias de mantenimiento o pérdidas de los mimos.
2. Procesar técnicamente los documentos y materiales requeridos por la administración sectorial y todas aquellas publicaciones que cuenten con la infraestructura para desarrollarla y con los recursos para ser editados.
3. Contribuir con la optimización de los recursos informáticos y de la operación de los mismos, permitiendo proyectar procesos innovadores, reemplazos de equipos y aplicación de nuevas tecnologías.

4. Aportar los conocimientos técnico – profesionales en materia de publicaciones y servicios afines con criterios de calidad y eficiencia a todas las dependencias e instancias educativas, de conformidad con las directrices explícitas del sector.

5. Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas o autoridad competente. De acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES:

1. Soporte técnico en materia de publicaciones y artes gráficas.
2. Manejo de metodologías y normativa vigentes en publicaciones y edición de material gráfico educativo.
3. Software e internet.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA.

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o técnica en publicaciones y artes gráficas.	Un (1) año de experiencia técnica profesional relacionada.

1. SOBRE LA OFERTA DE CARGO DEL NIVEL TECNICO

De acuerdo a la normatividad vigente relacionada con la asignación de este cargo, actualmente se presentan vacantes, en el cargo de TECNICO OPERATIVO Código 314 grado 20, homologado a TÉCNICO ADMINISTRATIVO 314 grado 17.

No	Cargo	Municipio	Institución	Tipo de Vacante
1	TECNICO OPERATIVO Código 314, grado 20, homologado a Técnico Administrativo código 314 grado 17.	Tunja	Planta Central – Secretaría de Educación de Boyacá	Temporal

Es necesario aclarar que la aplicación a la presente convocatoria solo podrán participar Funcionarios inscritos en carrera administrativa, los cuales deben cumplir con los dos requisitos mínimos habilitantes simultáneamente, es decir: Formación Académica y Experiencia Mínima; Igualmente el empleo a proveer recaerá en el empleado de carrera que está en el cargo inmediatamente inferior y cuya evaluación sea sobresaliente. Procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

La inscripción debe efectuarse mediante solicitud escrita, a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Boyacá, en la ventanilla o sistema virtual (24 horas), la cual deberá contener de manera obligatoria, la siguiente información, ADJUNTADO LOS SOPORTES QUE NO SE ENCUENTREN EN LA HISTORIA LABORAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

- Cargo Actual
- Certificaciones de experiencia laboral cuando sea externa a la entidad y no se encuentre en la hoja de vida del funcionario.
- Fotocopias de títulos de Estudios requeridos mínimos
- Evidencia del cumplimiento del Decreto 2842 de 2010 (Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004), **adjuntar Hoja de Vida, SIGEP.**

Las inscripciones se realizarán dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá de la presente convocatoria.

En caso de presentarse dos o más funcionarios de carrera administrativa que acrediten los requisitos para la provisión del empleo, se seguirá la etapa de valoración y definición del ganador.

2. " VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GANADOR (Etapa Clasificatoria)

Dando Cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los Decretos Departamentales No. 435 de 2014 y 511 de 2016, y el criterio unificado sobre provisión de empleos públicos de fecha 13 de agosto de 2019, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección General de Talento Humano da curso al procedimiento de encargos.

2.1 Valoración De Historias Laborales

Acorde a lo dispuesto en los Decretos Departamentales No. 435 de 2014 y 511 de 2016, y al criterio Unificado sobre provisión de empleos públicos de fecha 13 de agosto de 2019, proferido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, se utilizó una escala porcentual sobre 100 puntos, en la cual cada factor tendrá un peso relativo que dependen del nivel jerárquico del empleo, así:

NIVEL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	TOTAL
Profesional y superiores	70%	30%	100%
Técnico	60%	40%	100%
Asistencial	50%	50%	100%

Es importante mencionar, que la administración podrá en cualquier momento, verificar documentación relacionada a la inscripción en la convocatoria.

2.2 Valoración De La Formación Académica

Teniendo en cuenta la naturaleza de los empleos y el objeto de la formación académica, se han determinado valores porcentuales diferentes para cada tipo de educación en cada uno de los niveles jerárquicos conforme a las disposiciones normativas referidas.

NIVEL	ESTUDIOS FORMALES	ESTUDIOS NO FORMALES	TOTAL
Profesional y superiores	80%	20%	100%
Técnico	70%	30%	100%
Asistencial	60%	40%	100%

2.3 Valoración de Estudios Formales.

Se otorga la valoración de estudios formales teniendo en cuenta el título acreditado, en nivel correspondiente conforme a las disposiciones normativas ya indicadas, así:

NIVEL	TÍTULO ACREDITADO						
	MAESTRIA	ESPECIALIZACION	PROFESIONAL	TECNOLOGO	TÉCNICO	BACHILLERATO	PRIMARIA
Profesional	100	70	20	10	5		
Técnico		100	80	50	20		
Asistencial			100	80	50	20	

2.4 Tabla De Valoración De Estudios No Formales.

En lo relacionado a la educación no formal se tienen en cuenta las capacitaciones de los últimos diez (10) años que reposen en la historia laboral. Teniendo en cuenta el rango de número de horas acumuladas se valora de la siguiente forma:



INTENSIDAD DEL CURSO / NO. DE HORAS	VALORACIÓN
701 o mas	100
601 a 700	90
501 a 600	80
401 a 500	72
301 a 400	64
251 a 300	56
201 a 250	48
151 a 200	40
101 a 150	32
51 a 100	24
21 a 50	16
10 a 20	8

2.5 Valoración Experiencia Laboral

Se valoran máximo 20 años de experiencia, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA
1	5	11	55
2	10	12	60
3	15	13	65
4	20	14	70
5	25	15	75
6	30	16	80
7	35	17	85
8	40	18	90
9	45	19	95
10	50	20	100

2.6 Análisis de Antecedentes

Evaluación de Desempeño laboral: Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto Satisfactoria.

ESCALA DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DESEMPEÑO LABORAL	
SOBRESALIENTE	MAYOR O IGUAL AL 90%
SATISFACTORIO	MAYOR A 65% Y MENOR AL 90%
NO SATISFACTORIO	MENOR O IGUAL AL 65%

3. SOBRE LOS RESULTADOS

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar al ganador. En caso de empate, se definirá de acuerdo con lo establecido en el Decreto 435 de 10 de julio de 2014. Los factores que servirán de desempate será:

1. Discapacidad.
2. Antigüedad. "

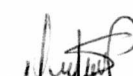
Parágrafo: Dentro de la presente convocatoria, se valora máximo un título en cada uno de los niveles de formación.

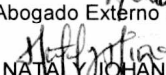
Inmediatamente efectuada la publicación de resultados preliminares, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria, en los DOS (2) días hábiles siguientes contados desde el momento de la publicación, a través del aplicativo SAC de esta entidad (virtual durante las 24 horas del día).

Una vez vencidos estos términos, y resuelta la etapa de reclamaciones sobre los resultados preliminares, se procederá a publicar resultados finales, y formalizar el mismo mediante acto administrativo, sobre el respectivo encargo del seleccionado.

Parágrafo: Dentro de la presente convocatoria, se valora máximo un título en cada uno de los niveles de formación.

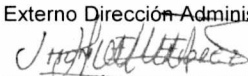

ISABEL ALFONSO COMBITA



Revisó: Abogado Externo Despacho.


Aprobó: NATALY JOHANNA NIÑO TORRES, Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación.

Aprobó: HARWY FERLEY RAMÍREZ ÁRIAS Director Administrativo y Financiero.

Revisó: Abogado Externo Dirección Administrativa y Financiera.


Aprobó: JOHN EDISON FLOREZ PONGUTA, Subdirector Talento Humano


Revisó: EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA, Profesional Especializado (E), Gestión de Personal


Elaboró: SANDRA CECILIA CHAPARRO NIÑO, Profesional Universitario (E), Gestión de Personal